



Resolución Directoral Regional

N° 0046-2023-GRSM/DRE.

Moyobamba, **13 ENE. 2023**

VISTO: El expediente N° 019-2023719120 del Informe N° 002-2023-GRSM/DRE/ATC y la Nota de Coordinación N° 010-2023-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de cincuenta y uno (51) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;



Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la expedición y registro de los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico que se otorgan a los estudiantes egresados de los Centros de Educación Técnico – Productiva, para lo cual, se debe tener en consideración los requisitos señalados en el artículo VII, numeral 7.4 del ítem 7.4.2 de la Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED *“Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva”;*

Que, con oficio N° 042-2022-D-CETPRO-S, Exp. N° 019-2023872513 de fecha 04/01/2023, el CETPRO Público *“Soritor”* del distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, solicita la inscripción y expedición de títulos de las ex alumnas; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín



Resolución Directoral Regional

N° 0046 -2023-GRSM/DRE.

mediante Informe N° 002-2023-GRSM/DRE/ACT, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación para la obtención de su Título de Auxiliar Técnico con mención en los módulos ocupacionales que se indica en la parte resolutoria de la presente, por lo que se procede a la expedición del acto administrativo; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 022-2004-ED, Art. 40° y 41°, RD 0366-2006-ED, RD N° 0588-2006-ED y Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED "Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 13 de enero de 2023, los Títulos de Auxiliar Técnico de las egresadas del Ciclo Básico del **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICO "SORITOR"** del distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICO (CETPRO) "SORITOR" DE SORITOR.

TÍTULO DE AUXILIAR TÉCNICO EN LA OPCIÓN OCUPACIONAL: ESTÉTICA PERSONAL - PELUQUERÍA BÁSICA

	<u>N° DE TÍTULO</u>
- CASTRO CAMIZAN, MATILDE	000261-AT-DRESM
- HERRERA RAMOS, LUZ ELENA	000262-AT-DRESM
- VÁSQUEZ LLATAS, LEIDY BANEZA	000263-AT-DRESM

TÍTULO DE AUXILIAR TÉCNICO EN LA OPCIÓN OCUPACIONAL: TEXTIL Y CONFECCIONES - CONFECCIÓN TEXTIL.

	<u>N° DE TÍTULO</u>
- COTRINA FERNANDEZ, MIRIAN	000264-AT-DRESM
- RODRÍGUEZ CAMOS, HILDA	000265-AT-DRESM
- TICLAVILCA DIAZ, JHERICA	000266-AT-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.



Resolución Directoral Regional

Nº 0046 -2023-GRSM/DRE.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DPS.IV
BLCM/Espec. (e).
13/01/2023



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presenta a Señora Fel de documento original que ordeno a la vista.
Moyobamba: 13 ENE 2023
[Signature]
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470